

CHACRAS DE CORIA, 6 de marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 3214/2025, en el cual la Secretaría General de la Facultad, solicita autorización para realizar una transferencia de fondos a la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) correspondiente a gastos de Finca, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Acuerdo Específico entre la citada Fundación y la Facultad de Ciencias Agrarias (Anexo A), aprobado mediante Resolución N° 2165/2024-R.

Que, la Secretaría General, solicita se autorice la transferencia de fondos que asciende a un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES (\$ 29.000.000), así como también la utilización del instructivo emitido para la rendición de la misma, para la atención de gastos de Finca de esta Facultad.

Que, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa que existe crédito suficiente para atender lo solicitado.

Que, por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

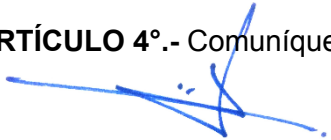
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, a transferir a la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES (\$ 29.000.000), para la atención de gastos de Finca de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a la red presupuestaria:

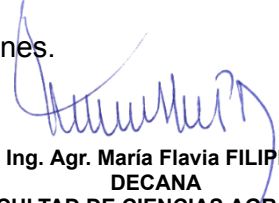
R.1206.004.001.000.16.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°.- Utilizar el instructivo propuesto por la Secretaría General para la rendición de cuentas de los fondos que da cumplimiento al Acuerdo Específico entre la citada Fundación y la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 131/2025 _ _ _
LJC.